



Acuerdo 6.1/CG 18-6-13, por el que se conviene elevar a la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, propuesta de redacción al Decreto de Precios Públicos y Tasas a satisfacer por Servicios Académicos y Administrativos correspondiente al curso 2013/2014.

Acuerdo 6.1/CG 18-6-13, por el que se conviene, por asentimiento, elevar a la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía la siguiente propuesta de redacción al Decreto de Precios Públicos y Tasas a satisfacer por Servicios Académicos y Administrativos correspondiente al curso 2013/2014:

“Artículo 3.

10. El alumnado tendrá derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios públicos establecidos por los diversos estudios universitarios en los apartados correspondientes del Anexo II, bien haciéndolo efectivo en un solo pago al formalizar la matrícula, o de forma fraccionada en los plazos que estime conveniente cada universidad con carácter general, siendo el primer pago ingresado al solicitar la formalización de la matrícula.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, los Rectores o Rectoras de las Universidades públicas de Andalucía, con carácter excepcional, podrán establecer, de manera individualizada, un fraccionamiento de pago diferente, siempre que concurran en la persona solicitante circunstancias que lo justifiquen suficientemente. Las Universidades podrán condicionar el fraccionamiento a la domiciliación bancaria de las cuantías aplazadas, así como a un importe mínimo de matrícula. No se aplicará el fraccionamiento a los precios y tasas de los servicios complementarios de evaluación, pruebas, expedición de títulos y derechos de Secretaría”.

Dicha propuesta es acorde con la realizada desde la Delegación del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (CADUS) con fecha 27 de mayo de 2013, con el objeto de posibilitar el fraccionamiento del pago de las tasas de matrícula de los estudiantes ante la situación de dificultad económica. Ha sido analizada desde el punto de vista técnico y presupuestario por parte de la Universidad de Sevilla, estando su viabilidad condicionada a un compromiso de mejora de la tesorería mediante el pago de la deuda contraída con esta institución.

Acuerdo 12.1/CG 18-6-13, por el que se modifican los Acuerdos 10.2/CG 25-10-12 y 7.1/CG 20-12-12.

Acuerdo 12.1/CG 18-6-13, por el que se conviene, por asen-

timiento, acordar la modificación de los Acuerdos 10.2/CG 25-10-12 y 7.1/CG 20-12-12 en los términos siguientes:

“Acuerdo 10.2/CG 25-10-12, por el que previo informe de la Comisión de Doctorado, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 7.2/CG 17-6-11, se conviene, por asentimiento, aprobar las Memorias de verificación de los Programas de Doctorado “Arquitectura” e “Ingeniería Agraria”, obrantes en el expediente y autorizar la petición de informe a la agencia de evaluación correspondiente, para la posterior solicitud, en su caso, de verificación por el Consejo de Universidades.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como al Consejo de Universidades.

Acuerdo 7.1/CG 20-12-12, por el que previo informe de la Comisión de Doctorado, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 7.2/CG 17-6-11, se conviene, por asentimiento, aprobar las Memorias de verificación de los siguientes Programas de Doctorado, obrantes en el expediente y autorizar la petición de informe a la agencia de evaluación correspondiente, para la posterior solicitud, en su caso, de verificación por el Consejo de Universidades:

- Arte y Patrimonio
- Biología Integrada
- Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica
- Ciencias de la Salud
- Ciencias y Tecnologías Físicas
- Comunicación
- Educación
- Electroquímica, Ciencia y Tecnología
- Estudios Filológicos
- Farmacia
- Filosofía
- Geografía
- Gestión Estratégica y Negocios Internacionales
- Historia
- Ingeniería



- Ingeniería Automática, Electrónica y de Telecomunicaciones
- Ingeniería Energética, Química y Ambiental
- Ingeniería Informática
- Matemáticas
- Psicología
- Psicología de los Recursos Humanos
- Química
- Química Teórica y Modelización Computacional
- Recursos Naturales y Medio Ambiente
- Sistemas de Energía Eléctrica
- Turismo

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como al Consejo de Universidades”.

Acuerdo 12.2/CG 18-6-13, por el que se conviene la modificación de la cláusula 14 del Convenio Tipo-Base de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas internacionales, aprobado por Acuerdo 13/CG 30-4-13.

Acuerdo 12.2/CG 18-6-13, por el que se conviene, por asentimiento, acordar la modificación de la cláusula 14 del Convenio Tipo-Base de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas internacionales, aprobado por Acuerdo 13/CG 30-4-13, en los términos del documento que se anexa.